



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 199
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **“DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.**

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante solicitud enviada al correo electrónico de la División de Recursos Humanos la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 39.751.941, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, a partir del 28 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 17 de septiembre de 2020, el señor **LUIS ALBERTO RENTERIA ABADIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.791.151, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cuatro (4) días hábiles pendientes a partir del 17 de noviembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **LUIS ALBERTO RENTERIA ABADIA**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y once (11) días hábiles del periodo 2018-2019.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.434, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones a partir del 14 de diciembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019 y quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, disfrute y pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 199
(25 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **DIANA DEL CARMEN FONTALVO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 39.751.941, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2020, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **LUIS ALBERTO RENTERIA ABADIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.791.151, el disfrute de cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 a partir del 17 al 20 de noviembre de 2020, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y siete (7) días hábiles del periodo 2018-2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.434, el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 14 al 28 de diciembre de 2020, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de septiembre de 2020

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero

DSAQ-2919-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		22-9-2020
REVISÓ	Carmen Esmith Delgado N.	Profesional Universitario DRH		22-9-2020
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		
APROBÓ	Jorge E, Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		